



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general
28 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2006

Ginebra, 12 a 23 de junio de 2006

Tema 17 del programa provisional

Proceso de programación

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y Fondo de Población de las Naciones Unidas**

**Opciones para mejorar el procedimiento armonizado
de aprobación de los programas por países***

I. Introducción

1. En sus decisiones 2005/28 y 2005/9, respectivamente, las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUD/UNFPA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) pidieron que le presentaran un informe, elaborado conjuntamente por estos organismos, para examinarlo e

2. En sus períodos de sesiones anuales de 2006, sobre propuestas para seguir mejorando el actual procedimiento armonizado de aprobación de los programas por países. La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) también expresó su deseo de seguir examinando la simplificación del procedimiento de programación por países.

2. El presente informe responde a esas decisiones y a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, de 2004, especialmente a los párrafos 49 y 50 de la resolución 59/250 de la Asamblea General, de fecha 22 de diciembre de 2004, e incluye opciones para modificar el proceso que siguen las respectivas Juntas Ejecutivas en la aprobación de los programas por países. El Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), en consulta con todos los miembros del Grupo, incluidos los organismos especializados, elaboraron conjuntamente este informe, que incluye las observaciones formuladas por los Estados miembros en la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA y del UNICEF celebrada en enero de 2006, en la que participó el PMA, y en las conversaciones

* Las secretarías del PNUD, el UNFPA, el UNICEF y el PMA han elaborado conjuntamente el presente informe.



oficiosas mantenidas posteriormente.

3. Las opciones para modificar el proceso de aprobación de los programas por países que figuran en el presente informe deberían considerarse en el contexto de las deliberaciones en curso sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, concretamente sobre la ulterior simplificación y armonización de los procedimientos utilizados por el GNUM para la programación por países con la consigna “un equipo, un dirigente y un programa”. Los debates con los Estados miembros y las experiencias adquiridas indican que pueden efectuarse mejoras, basadas en el principio de la identificación de los países con los programas, si se aprovechan las ventajas del actual proceso del Marco Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y se aumenta la coherencia entre la contribución colectiva de las Naciones Unidas y las contribuciones de sus distintas organizaciones, especialmente para hacer realidad las posibilidades de las iniciativas conjuntas y mejorar la ejecución y eficacia de las actividades de cooperación para el desarrollo.

4. A fin de responder a las peticiones específicas de las Juntas Ejecutivas, en el presente informe se incluyen opciones para mejorar el proceso que siguen los órganos rectores del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA en la aprobación de los programas por países. En el anexo 1 figura el procedimiento utilizado por el GNUM para simplificar y armonizar los procesos de programación y documentación de las Naciones Unidas. En el anexo 2 se hace una breve reseña del contenido de un documento consolidado a nivel de los países, el MANUD consolidado, que reduciría los costos de transacción y las redundancias en la documentación de los programas, y reforzaría la concentración en los resultados y la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para la consecución de resultados. Al igual que sucede con el MANUD actual, este documento deberá ser aprobado por el gobierno del país anfitrión y por los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país. El anexo 3 contiene una matriz para la presentación simplificada de las contribuciones de cada organización al MANUD consolidado. Las contribuciones respectivas deberán ser examinadas y aprobadas por los órganos rectores correspondientes, como sucede actualmente con los documentos de los programas por países.

II. Principios

5. Los Estados miembros y las partes interesadas en el desarrollo han acordado aumentar la eficacia de la ayuda adaptándola mejor a los sistemas y prioridades nacionales, como se establece en la resolución 59/250 de la Asamblea General y en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda. Además, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se encomiaron los esfuerzos para adaptar mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentar la capacidad institucional, reducir los costos de transacción y eliminar trámites burocráticos, avanzar en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorar la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrarse más en los resultados para el desarrollo¹.

¹ A/RES/60/1, párr. 23 c).

6. La simplificación y armonización del proceso de programación de las Naciones Unidas debe realizarse de conformidad con un conjunto de principios que aclaren resultados y definan responsabilidades. Los principios son los siguientes:

a) El principio general es el liderazgo y la identificación de los países con el proceso, sus productos y resultados. Este principio incluye la adaptación del proceso de programación de las Naciones Unidas a los procesos de planificación y programación nacionales;

b) El principio primordial es que las Naciones Unidas deberían hacer una contribución colectiva y estratégica para responder a las prioridades nacionales y a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. El propósito de la simplificación y armonización es permitir que las Naciones Unidas puedan aprovechar su considerable potencial para apoyar la concreción de las prioridades nacionales y demostrar su constante pertinencia y eficacia;

c) La simplificación y armonización no debería menoscabar la participación, la transparencia o el proceso consultivo a nivel nacional, y tampoco debería dificultar la rendición de cuentas ni reducir la capacidad de las organizaciones para informar sobre los resultados obtenidos y los recursos utilizados;

d) La simplificación y armonización debería redundar en la reducción de los costos de transacción para los asociados nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países;

e) La simplificación y armonización del proceso de programación no debería traducirse en una disminución de la contribución sustantiva que las organizaciones de las Naciones Unidas puedan hacer, colectiva o individualmente, mediante la ejecución de sus mandatos y la aplicación de sus experiencias, o por conducto de conferencias internacionales y de tratados y convenios sobre derechos humanos;

f) La simplificación y armonización del proceso de documentación tiene por objeto aumentar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para trabajar estratégicamente, y debería fomentar la participación activa de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes en el país de que se trate;

g) La simplificación y armonización no debería menoscabar la coordinación ni el espíritu de equipo adquirido mediante las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, sino que, por el contrario, debería contribuir al aumento de la coherencia y la coordinación.

III. Opciones para la preparación y el formato de los programas por países

7. El proceso armonizado de aprobación de los programas por países tiene por objeto garantizar la continuidad del examen y aprobación por los órganos rectores pertinentes del programa multianual de cooperación de cada organización de las Naciones Unidas en un país, en el marco del MANUD, de conformidad con el marco de financiación multianual o el plan estratégico multianual de cada organización.

8. Actualmente, los miembros de los órganos rectores examinan los resultados y recursos de las organizaciones para cada país a través de los proyectos de documentos de los programas por países. Estos documentos se preparan con arreglo al MANUD, pero cada organización suele prepararlos por separado. Según la presente propuesta, el formato normalizado utilizado por los órganos rectores en el proceso de examen y aprobación de las contribuciones de los organismos al MANUD consolidado será modificado para adaptarlo al MANUD y a su aplicación. Los formatos simplificados formarán parte de un documento general sobre el MANUD consolidado, elaborado bajo la dirección del país interesado.

9. Los miembros de los órganos rectores seguirán examinando, comentando y aprobando los resultados y recursos específicos de las organizaciones previstos para el programa de cooperación de un país. Para ello, examinarán y aprobarán las contribuciones de cada organización al MANUD consolidado, que se incluirá en la sección C (véase el anexo 1). Al examinar el componente de cada organización, los miembros de los órganos rectores podrán hacer referencia al MANUD consolidado, que se publicará con antelación en el sitio web de cada organización.

10. De conformidad con el enfoque modificado, el documento del MANUD consolidado será firmado por el gobierno, el Coordinador Residente y los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, después de que las Juntas Ejecutivas aprueben la contribución de cada organización (sección C). En el caso de que una o más Juntas Ejecutivas propongan modificaciones a la sección C, los asociados nacionales estudiarán las sugerencias. Las modificaciones se efectuarán en esa sección o en otros componentes del MANUD consolidado, con la anuencia del gobierno, según la práctica actual.

11. En el caso excepcional de que una Junta Ejecutiva no apruebe la contribución de una organización incluida en la sección C tras el primer examen, el proceso del MANUD consolidado continuará mientras se celebran nuevas consultas sobre la contribución de la organización. Si no se aprobara la contribución de la organización antes del comienzo del nuevo ciclo de programación armonizado, la organización seguiría cooperando en el país sobre la base de su anterior programa aprobado, y se solicitará a la Junta que prorrogue el programa por el tiempo necesario, de conformidad con los procedimientos vigentes.

12. El enfoque modificado reduce redundancias en la estructura de resultados del proceso actual, fortalece la identificación de los países con la aplicación del MANUD, y representa el sistema más eficaz para gestionar la preparación y aprobación de los programas por países. Esas mejoras responden a la resolución 59/250 de la Asamblea General, de fecha 22 de diciembre de 2004, sobre la revisión trienal amplia de la política, y son necesarias para seguir promoviendo el proceso de reforma y armonización de las Naciones Unidas.

13. En el presente informe se propone que todos los países que presenten nuevos programas para que sean aprobados en 2007 adopten el enfoque modificado, ya que simplifica los elementos más importantes de los procedimientos del GNUD para la programación por países. Se debería evaluar entonces la experiencia adquirida en el primer año de adopción del enfoque modificado.

14. Otra opción para los países que presenten nuevos programas en 2007 es que los gobiernos, junto con los respectivos equipos de las Naciones Unidas en los países, puedan decidir si desean adoptar o no el enfoque modificado o continuar

utilizando el actual sistema de documentación múltiple. Esta alternativa tendría costos importantes, ya que conllevaría la ejecución de procesos paralelos de preparación y aprobación de los programas por países, y no conseguiría que se materializaran totalmente las ventajas del enfoque modificado descrito en el presente informe. Entre los costos relacionados con el mantenimiento de los dos sistemas se incluirían los gastos relativos a la elaboración de directrices y la capacitación en los nuevos procedimientos, un sistema de apoyo complicado para intercambiar experiencias sobre los dos sistemas, y dos formatos diferentes para que los órganos rectores realicen su examen y revisión.

IV. Opciones para la aprobación de la contribución de las distintas organizaciones al MANUD consolidado

15. En el sistema actual, y en el enfoque modificado recomendado anteriormente, lo normal es que se presente a las Juntas Ejecutivas una versión preliminar de la contribución específica de las organizaciones (sección C) al MANUD consolidado para que la examinen en sus períodos de sesiones anuales. La aprobación definitiva de la contribución específica de las organizaciones al MANUD consolidado se hará efectiva después de que se hayan efectuado las revisiones necesarias, en consulta con el gobierno respectivo, los asociados nacionales y los asociados de las Naciones Unidas, sobre la base de los comentarios formulados por los miembros de las Juntas.

16. Se presentan tres opciones para el mecanismo armonizado que utilizará la Junta Ejecutiva para aprobar la contribución revisada de cada organización (sección C) al MANUD consolidado:

a) Opción A: *la aprobación previa publicación electrónica* de la contribución revisada de cada organización al MANUD consolidado en su sitio web tendrá lugar automáticamente seis semanas después de que se haya notificado dicha publicación a los miembros de la Junta, salvo que cinco de sus miembros, como mínimo, notifiquen por escrito a la secretaría su deseo de seguir manteniendo conversaciones oficiales;

b) Opción B: la aprobación basada en los mismos criterios de la opción A *supra*, pero en este caso *también* la secretaría ha de entregar, en el momento de la publicación electrónica, *una copia impresa* del documento del programa revisado a cada miembro de la Junta;

c) Opción C: tras la publicación electrónica y la distribución a cada miembro de la Junta de un ejemplar impreso del documento sobre la contribución revisada de cada organización, se procederá a la *aprobación con arreglo al procedimiento de no objeción en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva* posterior al período de sesiones en que se revisó el proyecto de documento sobre el programa; o *se aprobará, después de que se hayan celebrado nuevas deliberaciones oficiales* en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva posterior al período de sesiones en que se haya examinado el proyecto de contribución, en casos de que al menos cinco miembros de la Junta hayan notificado por escrito a la secretaría su deseo de proseguir el examen oficial.

V. Proyecto de decisión

La Junta Ejecutiva,

Reiterando el principio general del liderazgo nacional y la identificación de los países con los programas multianuales de cooperación de las Naciones Unidas,

Recordando la necesidad de seguir simplificando el proceso de preparación de los programas a fin de mejorar la pertinencia, la eficacia y los beneficios para las actividades nacionales de desarrollo de la colaboración de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, aprovechando las sinergias de sus respectivos mandatos, capacidades y experiencia,

Consciente de los debates de alto nivel en curso acerca de la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de garantizar que el proceso de preparación de programas sea incluyente, transparente y consultivo,

Subrayando también que las medidas adoptadas para lograr una mayor simplificación deberían dar lugar a una reducción de los costos de transacción de la cooperación para los asociados nacionales,

Destacando la importancia de la rendición de cuentas de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas y de su capacidad de informar sobre los recursos utilizados y los resultados obtenidos,

Reafirmando la necesidad de garantizar que la Junta Ejecutiva competente examine y apruebe los programas de cooperación multianuales, de conformidad con el marco de financiación multianual o con el plan estratégico de cada organismo, fondo o programa concreto,

Tomando nota con satisfacción de las constantes iniciativas de los organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo tendientes a desarrollar medidas prácticas para seguir simplificando el proceso de preparación de los programas de cooperación por países de las Naciones Unidas con los asociados nacionales, y, en particular, de la introducción del documento del MANUD consolidado y de la utilización de un formato y un presupuesto simplificados basados en los resultados para las contribuciones de las distintas organizaciones a dicho Marco (que se exponen en el anexo 3 de los documentos E/ICEF/2006/12 y DP/2006/34-DP/FPA/2006/12),

Decide que:

1. A partir de 2007, los Gobiernos de los países a los que refieren los programas, junto con los respectivos equipos de las Naciones Unidas, utilicen [alternativa: puedan optar por utilizar, o no utilizar] el enfoque modificado para preparar nuevos programas de cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, así como para que las respectivas Juntas Ejecutivas revisen y aprueben las contribuciones de las distintas organizaciones al MANUD consolidado en el contexto de las prioridades nacionales;

2. El documento del MANUD podrá ser consultado por los miembros de la Junta Ejecutiva en el sitio web de la organización, antes de que se proceda a la revisión y la aprobación de las contribuciones concretas de la organización correspondiente;

3. Las contribuciones de las organizaciones seguirán presentándose a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual para que los examine. Sin embargo, si las circunstancias específicas de los países así lo requieren, las contribuciones podrán presentarse, con carácter excepcional, en el segundo período ordinario de sesiones;

4. El proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva de las contribuciones de la organización se modificará como sigue:

a) Opción A: la aprobación previa publicación electrónica de la contribución revisada de cada organización en su sitio web tendrá lugar automáticamente seis semanas después de que se haya notificado a los miembros de la Junta de la publicación, a no ser que al menos cinco miembros de la Junta hayan notificado por escrito a la secretaría su deseo de proseguir el examen oficial;

b) Opción B: la aprobación previa publicación electrónica de la contribución revisada de la organización en su sitio web, junto con la notificación a los miembros de la Junta de que ha sido publicada y la entrega por la secretaría a todos los miembros de la Junta de un ejemplar impreso de la contribución revisada, tendrá lugar automáticamente tras un período de seis semanas, a no ser que al menos cinco miembros de la Junta hayan notificado por escrito a la secretaría su deseo de proseguir el examen oficial;

c) Opción C: tras la publicación electrónica en el sitio web de la organización, la notificación a los miembros de la Junta de la publicación del documento y la distribución a cada miembro de la Junta de un ejemplar impreso de la contribución revisada de la organización, se procederá a la aprobación con arreglo al procedimiento de no objeción en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva posterior al período de sesiones en que se haya revisado la contribución; o se aprobará, después de que se hayan celebrado nuevas deliberaciones oficiales de la Junta Ejecutiva, en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva posterior al período de sesiones en que se haya revisado el proyecto de contribución, en caso de que al menos cinco miembros de la Junta hayan notificado por escrito a la secretaría su deseo de proseguir el examen oficial;

5. El proceso de examen y aprobación por la Junta Ejecutiva de las contribuciones concretas de la organización tratará de reforzar la identificación de los países con los programas y la rendición de cuentas de la organización a su Junta Ejecutiva, mediante, entre otras cosas, el examen de la coherencia de la contribución con el plan estratégico de la organización;

6. La Junta Ejecutiva evaluará la experiencia adquirida en la aplicación del enfoque modificado después de su primer año de funcionamiento.

Anexo 1

Ulterior simplificación y armonización del proceso de programación del GNUD

A. Preparación de los programas

1. En el caso de los programas por países que se aprobarán en 2007 y se pondrán en marcha en 2008, los países utilizarán el documento del MANUD consolidado y un formato modificado para su presentación a la Junta Ejecutiva. Ese MANUD consolidado abarcará y desempeñará las diversas funciones de los distintos documentos actuales (MANUD, matriz de resultados del MANUD y documentos y planes de acción de los programas por países). El documento constará de los siguientes elementos:

a) Sección A: Una declaración en la que se explique el papel estratégico de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades nacionales y cómo van las organizaciones del sistema a colaborar aprovechando sus sinergias para promover ese papel. Esta parte se refiere a todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas tanto las organizaciones residentes como las no residentes;

b) Sección B: Una matriz de resultados y una matriz de supervisión y evaluación de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, y un resumen del presupuesto;

c) Sección C: Una contribución de cada organización (resultados y recursos) al marco de resultados del MANUD consolidado. Esta parte se refiere tanto a los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD como a otras organizaciones de las Naciones Unidas que decidan adoptar este formato y enfoque. Esta sección se presentará para su aprobación a los órganos rectores respectivos;

d) Sección D: Disposiciones y cláusulas operacionales de las operaciones de las Naciones Unidas en el país, incluidos los posibles arreglos fiduciarios específicos de las distintas organizaciones con el Gobierno nacional. Esta parte se refiere tanto a los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD como a otras organizaciones de las Naciones Unidas que decidan adoptar este formato y enfoque.

2. En el anexo 2 figura la estructura propuesta para el índice del documento consolidado. En el anexo 3 figura la estructura propuesta para la Sección C relativa a los resultados y recursos de los distintos organismos.

3. No se ha formulado ninguna nueva propuesta con respecto a la evaluación común para los países, que se seguirá llevando a cabo con arreglo al procedimiento y la política vigentes.

Resultados previstos de la preparación de los programas

4. Con la utilización del MANUD consolidado se pretende garantizar:

a) Unas consultas, un liderazgo y una identificación con el programa adecuados a nivel nacional y la aprobación del proyecto de programa multianual de cooperación de las Naciones Unidas;

b) La articulación y preparación de la cooperación estratégica de las Naciones Unidas en apoyo del logro de resultados de desarrollo a nivel nacional;

c) Que esas prioridades se definan en consulta con los asociados nacionales y bajo su dirección, con la participación de las organizaciones de sistema de las Naciones Unidas, incluidas las no residentes, y con otros asociados en el desarrollo;

d) La capacidad de evaluar los resultados y recursos y rendir cuentas de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas que participan en el programa y contribuyen a él.

Proceso y disposiciones en materia de rendición de cuentas

5. A nivel nacional, seguirán aplicándose el proceso y las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas. Como sucede actualmente con el MANUD, el proceso consultivo que conducirá a la preparación del MANUD consolidado se desarrollará bajo el liderazgo de los asociados nacionales y con su participación activa. Los organismos no residentes también contribuirán a su formulación. Ello supondrá un proceso de consultas permanentes que permitirá a las Naciones Unidas analizar los problemas que plantea el desarrollo nacional, además de las limitaciones de la capacidad y las oportunidades existentes, las enseñanzas extraídas de la experiencia pasada y las esferas y resultados prioritarios para la cooperación de las Naciones Unidas. Las consultas oficiales proseguirán, entre otras cosas, en el marco de las reuniones de estrategia conjunta existentes a fin de garantizar la coordinación entre las organizaciones del sistema en el marco del MANUD consolidado y la adaptación a las prioridades nacionales.

6. El Gobierno, el Coordinador Residente y los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país prepararán los proyectos de secciones del MANUD consolidado antes de remitir las contribuciones de las distintas organizaciones (sección C) a las Juntas Ejecutivas respectivas.

7. El proceso regional de apoyo y control de calidad del GNUD, en el que colabora todo el sistema de las Naciones Unidas, seguirá proporcionando insumos colectivos al proceso de preparación del MANUD consolidado por los equipos de las Naciones Unidas en los países y permitiendo su examen. En ese examen, las regiones serán responsables de garantizar que los resultados reflejen los progresos con miras al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y a la aplicación de otros acuerdos y normas adoptados a nivel mundial.

B. Aprobación y aplicación de los programas

8. En virtud del enfoque modificado, los miembros de los órganos rectores seguirán examinando las contribuciones de cada organización para el programa de cooperación correspondiente en un país determinado, formulando observaciones al respecto y aprobándolos. Para tal fin, procederán en primer lugar a examinar y aprobar la sección C del MANUD consolidado. Al examinar la contribución de cada organización, también tendrán presente el proyecto de MANUD consolidado propiamente dicho, que se habrá publicado previamente en el sitio web de cada organización.

9. El objetivo del proceso de examen y aprobación sigue siendo garantizar que los órganos rectores examinan y aprueban el programa multianual de cooperación de la organización correspondiente de las Naciones Unidas en un país determinado en

el marco del MANUD consolidado, de conformidad con el marco de financiación o el plan estratégico multianuales de la organización en cuestión.

10. Con arreglo al enfoque modificado, el Gobierno, el Coordinador Residente y los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país firmarán el documento del MANUD consolidado una vez que las Juntas Ejecutivas respectivas hayan aprobado las contribuciones de cada organización (sección C). En caso de que una o más Juntas propongan que se introduzcan modificaciones en la sección C correspondiente, los asociados examinarán esas propuestas a nivel de los países y, si el Gobierno está de acuerdo, se introducirán las modificaciones oportunas en esa sección y/o en otros componentes del MANUD consolidado.

11. En el caso excepcional de que una Junta Ejecutiva no apruebe tras examinarla por primera vez la contribución de una organización (sección C), se seguirá adelante con el resto del MANUD consolidado mientras se celebran consultas sobre el componente relativo a ese organismo. El organismo en cuestión seguirá colaborando en el país como miembro del equipo de las Naciones Unidas sobre la base de su programa aprobado anteriormente, que se pedirá a la Junta que prorogue durante el tiempo necesario, de conformidad con los procedimientos vigentes, si no se puede garantizar que el nuevo programa vaya a haberse aprobado para la fecha de inicio del nuevo ciclo de programación armonizado.

12. De conformidad con el enfoque modificado, el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país seguirán siendo mutuamente responsables del proceso de supervisión de los resultados del MANUD, y se atenderán a los procedimientos vigentes, incluido el proceso de examen anual del MANUD con la participación de los asociados nacionales encargados de la ejecución, los asociados colaboradores y las organizaciones de las Naciones Unidas. Los progresos en la aplicación del MANUD serán la base del informe anual del Coordinador Residente y del equipo de las Naciones Unidas en el país. En principio, en el penúltimo año del ciclo de programación se llevará a cabo una evaluación del MANUD cuyos principales resultados y conclusiones se reflejarán en el diseño del Marco y de los programas de los distintos organismos correspondientes al siguiente ciclo de programación.

13. Los Directores Regionales del Comité Ejecutivo del GNUD seguirán examinando el rendimiento de los Coordinadores Residentes y su personal en lo tocante a la aplicación del MANUD. Las distintas organizaciones seguirán examinando el rendimiento de su personal con respecto a las contribuciones específicas de cada organismo dentro del MANUD. Se tomarán otras medidas para mejorar la rendición de cuentas mutua en el seno del equipo de las Naciones Unidas en el país y con el Coordinador Residente a nivel nacional.

14. Como sucede actualmente, las organizaciones que cuenten con un marco de financiación o un plan estratégico multianuales tendrán que informar a sus Juntas respectivas de la aplicación del marco de financiación o del plan estratégico de la organización, incluyendo los resultados de la cooperación con los programas en los distintos países y a nivel nacional.

Anexo 2

Esbozo del contenido de un MANUD consolidado

En este anexo se esboza el contenido del MANUD consolidado. El esbozo se basa en los formatos y directrices vigentes para cada uno de los distintos documentos existentes actualmente (MANUD, matriz de resultados del MANUD, documentos de los programas por países y planes de acción de los programas por países), y trata de evitar la duplicación, aunque reflejando debidamente las funciones básicas de cada uno de ellos.

Sección A: Papel estratégico de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades nacionales

1. El análisis de la situación abarca:

a) Un análisis sucinto de los principales problemas en relación con las prioridades nacionales (basado en el plan nacional de desarrollo, la estrategia de reducción de la pobreza, la evaluación común para el país, los sistemas nacionales de supervisión, los informes del Estado Parte a los órganos establecidos en virtud de tratados, etc.), y logros nacionales en relación con los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional y los compromisos en materia de derechos humanos, incluidos la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

b) Una evaluación de las deficiencias de la capacidad nacional y de las oportunidades;

c) La aplicación al MANUD consolidado de la experiencia adquirida y los resultados obtenidos en el anterior ciclo de cooperación de las Naciones Unidas.

2. El papel estratégico de las Naciones Unidas comprende:

a) Una descripción resumida de los resultados prioritarios clave a los que contribuirá el sistema de las Naciones Unidas atendiendo al análisis de la situación mencionado anteriormente, centrándose en los grupos de población prioritarios, y estableciendo un vínculo entre esos resultados y las prioridades, objetivos, metas y compromisos nacionales de desarrollo en cada esfera de cooperación;

b) Una descripción resumida de los resultados específicos, especialmente de los resultados en materia de desarrollo de la capacidad, que el sistema de las Naciones Unidas espera alcanzar en el plazo de ejecución del programa, y estimaciones indicativas de los recursos necesarios para lograr cada uno de esos resultados;

c) Una exposición concisa de la complementariedad y la sinergia de los papeles de las organizaciones de las Naciones Unidas y los asociados en relación con la consecución de cada resultado, en la que se determinarán los programas conjuntos y se identificará a las organizaciones de las Naciones Unidas que desempeñarán el papel principal y a las que le prestarán apoyo para alcanzar cada resultado, y se asignará cada resultado a un organismo principal de las Naciones Unidas;

d) Un resumen de los métodos e instrumentos de supervisión y evaluación.

Sección B: Matriz de resultados y de supervisión y evaluación del MANUD consolidado

En la matriz de resultados y de supervisión y evaluación del MANUD consolidado se exponen los resultados prioritarios clave a los que contribuirá el sistema de las Naciones Unidas, además de los productos previstos y los recursos necesarios para cada resultado. En la matriz se reflejan los mecanismos de coordinación y las modalidades de programación, incluidos los programas conjuntos, y se incluyen indicadores de progresos, criterios de referencia, medios y fuentes de verificación, riesgos e hipótesis. A continuación figura un modelo de matriz:

Matriz de resultados y de supervisión y evaluación del MANUD consolidado			
Prioridades u objetivos nacionales:			
<ul style="list-style-type: none"> • A los que se espera que contribuyan los resultados del MANUD consolidado. Las metas o los objetivos nacionales seleccionados deberán estar relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio y/o con otros compromisos, objetivos y metas de la Declaración del Milenio y de las conferencias, cumbres y convenciones internacionales y de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los mecanismos de supervisión del sistema de las Naciones Unidas. • En teoría, las prioridades u objetivos nacionales se expresarían como cambios previstos y verificables en la vida de la población. 			
Resultados al final del ciclo de programación:			
<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados del MANUD consolidado contribuirán claramente a los esfuerzos nacionales encaminados a alcanzar las prioridades o los objetivos o compromisos nacionales seleccionados. • En la mayoría de los casos, el logro de los resultados del MANUD consolidado requerirá la colaboración de las organizaciones de las Naciones Unidas y de otros asociados en el desarrollo. • Por lo general, los resultados del MANUD consolidado se formularán como cambio previsto en los sistemas o capacidades nacionales a distintos niveles para alcanzar las prioridades o los objetivos nacionales, o como cambio de actitud. Esos resultados podrán suponer una contribución a nivel nacional o subnacional. 			
<i>Resultados del MANUD consolidado y organismos de las Naciones Unidas colaboradores</i>	<i>Productos</i>	<i>Papel de los asociados</i>	<i>Objetivos en materia de movilización de recursos</i>
Resultado No. 1 del MANUD consolidado En los resultados del MANUD consolidado se describen los resultados previstos y se enumera a los distintos organismos colaboradores como organismos principales y organismos de apoyo.	Productos y servicios específicos resultantes de las intervenciones en favor del desarrollo. Los productos pueden ser "propiedad" de un organismo determinado.	Identificación de los asociados principales y de apoyo y determinación de la función y las contribuciones de los asociados nacionales e internacionales para alcanzar los resultados del MANUD consolidado.	Mejores estimaciones indicativas disponibles de los recursos que los organismos prevén movilizar en apoyo de resultados o productos específicos, desglosados como recursos ordinarios y otros recursos.
Resultado No. 2 del MANUD consolidado ... , etc.	Productos ..., etc.		
Mecanismos de coordinación y modalidades de programación:			
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los mecanismos de coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y con otros asociados, que contribuirán al logro de los resultados del MANUD consolidado (por ejemplo, programas conjuntos, grupos temáticos, mecanismos por sectores). 			

<i>Resultados del MANUD consolidado</i>	<i>Indicador(es) clave y criterios de referencia</i>	<i>Medios y fuentes de verificación</i>	<i>Riesgos e hipótesis</i>
Resultado 1	Indicadores (indicadores de productos en caso de que se disponga de ellos)	Medios: encuestas, evaluaciones, visitas sobre el terreno, informes del Gobierno, sistemas nacionales de estadísticas	Exposición de los riesgos y las hipótesis para cada resultado del MANUD consolidado y de los proyectos
1.1 Productos que contribuyen	Criterios de referencia	Fuentes: Instituciones/organismos/todos los asociados responsables	
1.2 Productos que contribuyen			

Sección C: Contribución de cada organización al MANUD consolidado, incluidas las contribuciones financieras

Véase el formato en el anexo 3.

Sección D: Disposiciones y cláusulas jurídicas de las operaciones de las Naciones Unidas en el país, incluidos los arreglos fiduciarios de las distintas organizaciones con el Gobierno nacional²

- a) Marco de cooperación;
- b) Base de la relación;
- c) Gestión del programa (incluidas las cláusulas sobre transferencia de efectivo, y las cláusulas sobre suministros/asistencia en especie);
- d) Supervisión y evaluación (incluidas las cláusulas sobre utilización de fondos y suministros/asistencia en especie);
- e) Compromisos de los organismos de las Naciones Unidas;
- f) Compromisos del Gobierno;
- g) Otras disposiciones;
- h) Firmas del Gobierno y de los organismos de las Naciones Unidas.

² Los proyectos se ejecutarán por medio de planes de trabajo anuales y de la documentación adicional de apoyo oportuna.

Anexo 3

Proyecto de formato para la sección C del MANUD consolidado: Contribución de las distintas organizaciones al MANUD consolidado

Contribución de la organización (nombre) al MANUD consolidado en (país) y fecha del ciclo						
Objetivo/meta nacional:						
Objetivo de desarrollo del Milenio/meta de la Declaración del Milenio u otros compromisos:						
Resultado No. 1 previsto del MANUD consolidado: extraído de la sección B de la matriz de resultados del MANUD consolidado						
<i>Resultado de la organización en cuestión (marco de financiación multianual, plan estratégico de mediano plazo...)</i>	<i>Productos clave previstos</i>	<i>Indicadores clave de progresos y criterios de referencia</i>	<i>Medios de verificación (incluidos instrumentos de supervisión y evaluaciones)</i>	<i>Principales asociados de las Naciones Unidas y otros asociados nacionales (indicar programas conjuntos)</i>	<i>Monto y fuentes de la financiación³</i>	
	No. 1				Recursos ordinarios	
					Otros recursos	
	No. 2					Recursos ordinarios
						Otros recursos
	No. 3					Recursos ordinarios
						Otros recursos

La matriz relativa a cada organización irá acompañada de un resumen de una a dos páginas de extensión que incluirá:

- Una descripción resumida de la relación con el marco estratégico de organización;
- Una descripción resumida de la relación de las contribuciones de la organización en cuestión a los resultados del MANUD consolidado y los resultados nacionales;
- Un resumen del presupuesto (por resultados y productos principales);
- Disposiciones de supervisión y evaluación específicas.

³ Los organismos definen de distinta forma a las categorías de financiación y en esta matriz deberán consignarse las categorías oportunas.